

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2023 00223 00
Insolvente: ALEJANDRO PEÑA HURTADO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

- 1.- **RECONOCESE** a la abogada **MARÍA ISABEL NOREÑA MIRA** como apoderada del insolvente en los términos y para los fines del poder conferido.² (art 75 C.G.P.)
- 2.- **RECONOCESE** a la abogada **ANDREA YAMILE MAZO PARRA**, como apoderada del insolvente en los términos y para los fines del poder de sustitución.³ (art 75 C.G.P.)
- 3.- **DIFERIR** el pronunciamiento de la solicitud de apertura del proceso de la referencia hasta tanto el Centro de Conciliación de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 10 de mayo de 2023,⁴ pues en la comunicación aportada se refiere al oficio 14 de abril del hogaño y no al precedente.
- 4.- Por secretaria compártase el expediente digital a la solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 13 Ibidem.

³ Dto pdf 14 Ib.

⁴ Dto pdf 10 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df1716c0587be5b29ff37e86ae6b0cc95904c864f7b658d3ef818e09204ccb9**

Documento generado en 05/09/2023 03:18:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**